



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-08-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 17 de agosto del 2023



VISTO:

solicitud con Reg.N°2346-2023 del ciudadano Karlo Yoel Periche Zeta, Nota de Coordinación N°044-2023-MDCPS-GA-SG-RRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°203-2023-MDCPS-GA-SG-RRHH/JMDM del subgerente de Recursos Humanos, Memorandum N°2742-2023-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración, Informe N°637-2023-MDCPS-GPP/FJCB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°516-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°503-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante solicitud con Reg.N°2346-2023 de fecha 17 de julio del 2023, el ciudadano Karlo Yoel Periche Zeta identificado con DNI N°46059364 SOLICITA a la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el pago de la liquidación de beneficios sociales;



Que, mediante Nota de Coordinación N°044-2023-MDCPS-GA-SG-RRHH de fecha 21 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la encargada de Archivo General, la información de Resolución y/o contrato CAS de los años 2019 -2020 del ex funcionario Sr. Karlo Yoel Periche Zeta;

Que, mediante Informe N°203-2023-MDCPS-GA-SG-RRHH/JMDM de fecha 26 de julio del 2023, el subgerente de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la liquidación de Beneficios Sociales del exfuncionario Karlo Yoel Periche Zetala, quien estuvo trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 por el periodo 02 de enero del 2019 al 30 de junio del 2019 en el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental, Salubridad y Saneamiento y bajo Decreto Legislativo N°276 por el periodo 01 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019 en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, siendo un monto total a liquidar de S/2,397.18 (Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 18/100 soles) ocupando el cargo de



Que, mediante Memorandum N°2742-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia de Administración autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita disponibilidad y Certificación Presupuestal para el pago de liquidación de beneficios sociales de ex servidor Karlo Yoel Periche Zeta, quien trabajó bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057 por el periodo de 02 de enero del 2019 al 30 de junio del 2019 y bajo el Decreto Legislativo N°276, por el periodo de 01 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019 por el importe de S/2,397.18 (Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 18/100 soles)



Que, mediante Informe N°637-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 10 de agosto del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Créditos Presupuestarios N°0000000769-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, asimismo solicita opinión legal;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 1° literal f) señala: "el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en su artículo 8°, señala:

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

8.1. El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado. 8.2 El descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendarios.

Que, el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los mismos que respecto al caso en concreto establece que los beneficios a que tienen derecho los servidores públicos son los siguientes: Art. 24 Derechos: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 periodos.

Que, mediante Informe Legal N°516-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 14 de agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, OPINA que el Titular del Pliego autorice a Secretaria General emita acto resolutivo **DECLARANDO PROCEDENTE** el pago de beneficios sociales del ex funcionario Karlo Yoel Periche Zetala por el monto de S/2,397.18 (Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 18/100 soles), de acuerdo a la liquidación emitida por la sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N°203-2023-MDCPS-GA-SG.RRHH/JMDM de fecha 26 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N°503-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 14 de agosto del 2023, Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el expediente administrativo sobre aprobación de liquidación de beneficios sociales a favor del ex funcionario Karlo Yoel Periche Zetala por el monto de S/2,397.18 (Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 18/100 soles)

2

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de Beneficios Sociales del ex funcionario **KARLO YOEL PERICHE ZETALA** por el monto de S/2,397.18 (Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 18/100 soles), de acuerdo a la liquidación emitida por la sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N°203-2023-MDCPS-GA-SG.RRHH/JMDM de fecha 26 de julio del 2023, la misma que forma parte de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a retener el descuento y cancelar por concepto de ONP y ESSALUD, según liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos, adjunta al informe N°0203-2023-MDCPS-GA-SG. RRHH/JMDM de fecha 26 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al interesado y áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Bazo Eche
ALCALDE

Cc:
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Recursos Humanos

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo